

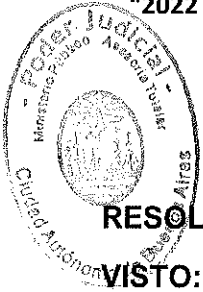


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2022.-



RESOLUCIÓN AGT N° 80/2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto consolidado-, la Resolución AGT N° 162/2016, el Oficio N° OF-5882/2022-ATPCYF2, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 124 establece que el Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 Orgánica del Ministerio Público, según texto consolidado por Ley N° 6347, atribuye a la Asesora General Tutelar funciones de gobierno y administración para la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, el oficio referido en el Visto, suscripto por el Sr. Asesor Tutelar en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, en el marco de los autos caratulados "CISNEROS, MIGUEL ANGEL Y OTROS SOBRE 104 - ABUSO DE ARMAS- ", causa N° CUIJ J-01-00028404-8/2022-0 - EXP. MPT 4581/2022-0, da cuenta que deviene necesaria la designación de un Asesor/a Tutelar en lo Penal, Contravencional y de Faltas a efectos de que intervenga en favor de los derechos e intereses del niño -hijo de María Elizabeth Ferreyra- en carácter de víctima respecto de los hechos que se investigan en la causa.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

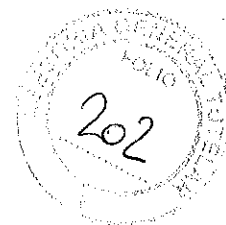
Que, de las constancias acompañadas con el oficio en cuestión, surge que corresponde la intervención de la Asesoría Tutelar en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 4, a cargo de la Dra. Andrea Ventura.

Que, mediante la Resolución AGT N° 63/2022, la Dra. Milagros Pierri Alfonsín ha sido designada para subrogar en las funciones a la Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°4 ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, durante el período comprendido entre los días 5 al 12 de mayo de 2022, y el Dr. Carlos Bigalli para que cumpla el mismo rol en el período comprendido entre los días 13 al 20 de mayo de 2022.

Que, tanto la Sra. Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, como el Sr. Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1 manifestaron la existencia de intereses contrapuestos por la asistencia que ejercen en favor de unos de los imputados y que les impide la actuación en favor de los derechos e intereses del niño víctima, hijo de María Elizabeth Ferreyra.

Que, la Resolución AGT N° 162/2016, texto conforme Resolución AGT N° 279/2018 establece que, *"De presentarse un conflicto de intereses que afecte los derechos de las niñas, niños y adolescentes y/o personas usuarias de los servicios de salud mental por la o las cuales el mismo Asesor/a Tutelar está legitimado para intervenir, deberá ponerse en conocimiento a la Asesoría General Tutelar junto con la remisión de todas aquellas constancias de la causa relevantes para fundar una causal de excusación, debiendo aclararse los términos de la intervención y presentaciones que se hayan efectuado en la misma, a fin de permitir un cabal conocimiento y designar, si así correspondiere, otro/a Asesor/a Tutelar. Todo ello sin perjuicio de la actuación hasta ser sustituido."*

Que, el artículo 18 inciso de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que la titular de la Asesoría General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Que, ante la primera instancia, corresponde la intervención de la Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 cuya titular a cargo se encuentra en uso de licencia compensatoria.

Que, por las razones aludidas y con el objeto de asegurar una debida prestación en el servicio de la justicia, corresponde designar al Dr. Rodrigo Dellutri, para que intervenga en carácter de Asesor Tutelar ad hoc en favor de los derechos del niño hasta tanto se reincorpore a sus funciones la Dra. Andrea Ventura titular a cargo de Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 -texto consolidado-,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

ARTICULO 1°. - Designar en carácter de Asesor Tutelar ad hoc, al señor magistrado, doctor Rodrigo Dellutri, para que intervenga en favor de los derechos e intereses del niño -hijo de María Elizabeth Ferreyra-, en el marco de los autos caratulados "CISNEROS, MIGUEL ANGEL Y OTROS SOBRE 104 - ABUSO DE ARMAS- ", causa N° CUIJ J-01-00028404-8/2022-0 - EXP. MPT 4581/2022-0", en trámite ante Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11, hasta tanto culmine la licencia compensatoria otorgada a la Dra. Andrea Ventura mediante la Resolución AGT N° 63/2022.

ARTICULO 2°. - Regístrese, publíquese, notifíquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 4, y para demás efectos, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido archívese.-



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	80/2022	T° XXIII	FECHA 16-5-2022

A. Carolina Muriet
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesora General Tutelar